

FUNCIONAMIENTO DE LOS CONTROLES OFICIALES DE LA CADENA ALIMENTARIA EN EUROPA

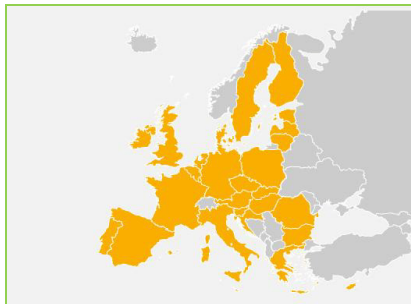
Los controles oficiales que se realizan a lo largo de la cadena alimentaria proporcionan una valiosa visión de conjunto de la situación de la salud y la seguridad alimentaria en la UE, ya que permiten a las autoridades competentes identificar insuficiencias y abordarlas oportunamente.

El informe presentado por la Comisión Europea al Parlamento y al Consejo ha constatado que los **Estados miembros garantizan un buen nivel de realización de los controles oficiales en toda la cadena alimentaria**, así como el cumplimiento de las normas de seguridad alimentaria, salud animal y vegetal y bienestar de los animales.

Introducción

Los planes de control oficial que exige la normativa europea están centrados en detectar y eliminar los riesgos desde un enfoque anticipatorio, por lo que requieren una planificación exhaustiva de los controles en base a un análisis de riesgos.

Cada Estado miembro debe recoger en un único Plan la totalidad de los controles que realizan las autoridades competentes implicadas, desde la producción primaria de alimentos hasta los puntos de venta final al consumidor. Estos planes proporcionan una valiosa visión de la situación de la salud y seguridad alimentaria en su conjunto, a la vez que permiten a las autoridades competentes identificar insuficiencias y abordarlas oportunamente.



La normativa europea también exige a la Comisión que elabore y presente al Parlamento Europeo y al Consejo un informe anual sobre el funcionamiento global de los controles en los Estados miembros, elaborado a partir de los informes anuales de cada país y de las auditorías que lleva a cabo la propia Comisión, además de otra información relevante.

Informe global

El último informe presentado por la Comisión Europea al Parlamento y al Consejo ha constatado que **los Estados miembros garantizan un buen nivel de realización de los controles oficiales en toda la cadena alimentaria**, así como el cumplimiento de las normas de seguridad alimentaria, salud animal y vegetal y bienestar de los animales.

El informe confirma que se ha avanzado en el uso eficiente de los instrumentos y recursos de control, así como en la planificación, la ejecución y la coordinación de los controles en todos los sectores, aunque detecta varias áreas de mejora relacionadas con:

- La coherencia y la comparabilidad de los datos de control.
- Los sistemas de autoevaluación.

Controles basados en riesgos

En base al análisis de los informes anuales de los Estados miembros, la Comisión ha verificado que las autoridades nacionales competentes toman en serio su función, con controles cada vez más basados en los riesgos. Esta tendencia al aumento se ha visto en la mayoría de Estados, así como la ampliación de tales controles a nuevos sectores, sin embargo, algunos países no utilizan un modelo de evaluación de los riesgos en todos los sectores, como confirman las auditorías de la propia Comisión.

Una de las consecuencias de que los controles estén basados en los riesgos es que los niveles de incumplimiento pueden parecer mayores de

Lo que realmente son, ya que los controles son más intensos en el caso de las entidades con un historial de incumplimiento. Este hecho, además, dificulta la comparación de los resultados de los controles y el análisis de tendencias, comprometiendo el poder extraer conclusiones sobre la situación general de la seguridad alimentaria.

Resultados de los controles

Los informes anuales demuestran que la mayoría de los Estados disponen de indicadores estratégicos, operativos o relativos al cumplimiento para evaluar los resultados, aunque los sectores cubiertos y el alcance de las declaraciones sobre eficacia general varían considerablemente.



Es frecuente que se suministren datos sobre el proceso de inspección, como el número de inspecciones previstas y efectuadas, y no tanto sobre los resultados de los controles oficiales ni de las acciones tomadas en caso de incumplimientos, o de las tendencias de los controles. Algún país ha subrayado la necesidad de formar al personal de control para hacer cumplir la normativa y en resoluciones de sanciones administrativas.

Verificación de la eficacia de los Controles

Mediante los informes anuales se ha podido comprobar que se están introduciendo nuevos instrumentos para reforzar la vigilancia y la eficacia de las autoridades de control, con procedimientos de verificación tanto del cumplimiento como de la eficacia de los controles:

- ✓ Verificación del cumplimiento: permite comprobar si los controles se están haciendo bien y según los planes de control, los procedimientos, guías, etc.
- ✓ Verificación de la eficacia del control: permite comprobar si los procedimientos de control son coherentes y permiten conseguir los objetivos propuestos.

Auditorías

Las auditorías de evaluación de los sistemas de control son un instrumento importante que proporciona a los gestores información esencial sobre la eficacia de sus sistemas de control, aunque en ningún caso deben sustituir a las verificaciones descritas anteriormente.

En base al análisis de los informes anuales, todos los Estados miembros llevan a cabo auditorías, tal y como exige el Reglamento (CE) 882/2004. Sin embargo, no siempre se presenta una visión de conjunto de los resultados de las auditorías, en particular cuando se realizan en regiones descentralizadas, ni se informa sobre el seguimiento de los informes de auditoría.

Recursos

En este ámbito se han señalado novedades, como importantes cambios organizativos y la racionalización de los servicios de laboratorio, ya que los Estados miembros consideran que es esencial desplegar los recursos con más eficacia, especialmente en la actual coyuntura económica, en la que el gasto público está bajo presión.

Por otra parte, algunos Estados miembros han señalado que las restricciones presupuestarias habían mermado la actividad de sus sistemas de control, y también de los sistemas de auditorías.

Coordinación

También en este ámbito se han aportado ejemplos de progresos en la coordinación entre los organismos de control y de una mejora de los marcos de coordinación en los EM con competencias descentralizadas.



Auditorías de la Comisión

Anualmente, la Comisión realiza alrededor de 250 auditorías al año, que son de especial importancia para identificar las deficiencias que deben abordarse y garantizar que se toman medidas correctoras.

Mediante las auditorías específicas sobre el terreno de la Comisión y las auditorías de seguimiento general que abarcan todos los sectores, la Comisión ha podido revisar cuantitativamente los progresos de los Estados miembros en la adopción de medidas correctoras.

A través de la publicación de los informes de auditoría y de los Planes de acción de los Estados miembros, la comisión facilita información sobre la aplicación de la legislación de la UE en cada Estado miembro.

AREAS DE MEJORA

La Comisión detecta varios aspectos en los que pueden obtenerse mejoras, como son:

- ✓ La coherencia y la comparabilidad de los datos de control dentro de los Estados miembros: con unas presentaciones de datos más interconectadas podría mostrarse mejor en qué medida los controles se traducen en la detección de incumplimientos y, a su vez, en acciones eficaces de ejecución.
- ✓ Si en los informes se hiciera un mayor énfasis en la autoevaluación, teniendo por objeto los resultados de las auditorías nacionales y el impacto del proceso de revisión de los informes anuales en la futura planificación, sin duda el proceso de mejora se vería potenciado.

CONCLUSIONES

El informe presentado por la Comisión Europea al Parlamento y al Consejo ha constatado que los **Estados miembros garantizan un buen nivel de realización de los controles oficiales en toda la cadena alimentaria**, así como el cumplimiento de las normas de seguridad alimentaria, salud animal y vegetal y bienestar de los animales.

No obstante, hay varios aspectos en los que pueden obtenerse mejoras, concretamente en lo que respecta a la coherencia y comparabilidad de los datos de control y a las autoevaluaciones que lleva a cabo cada Estado miembro.

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

[Informe de la Comisión](#) al Parlamento Europeo y al Consejo, Octubre 2013.

[Reglamento 882/2004](#), sobre los controles oficiales

[Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria 2011-2015](#). AESAN.

[Programación de Auditorías](#) de la Comisión Europea.

[Informes anuales](#) de los Estados miembros.